



RESOLUCION No. 788-AD-87

Lima, 17 de SETIEMBRE de 19 87

CONSIDERANDO :

Que, dentro de la política del Instituto Peruano del Deporte, es necesario la captación de la tecnología extranjera proveniente de la Cooperación Técnica Internacional, a través de expertos extranjeros para la actualización y perfeccionamiento de los recursos humanos nacionales;

Que, dentro del marco de Cooperación Técnica Internacional, los expertos en : Lucha Libre, Ajedrez, Gimnasia (M) y (F), Voleibol, Especialista en Organización Deportiva, Ciclismo, Tiro y Atletismo de nacionalidad soviética arribarán en nuestro país para laborar por espacio de 45 días según se estipula en el Acuerdo sobre Principios de la Cooperación entre las Organizaciones deportivas de la República del Perú (IPD) y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas - URSS- (Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y Deportes) en las siguientes condiciones : la parte receptora (IPD) sufragará los pagos de alimentación, estadía, transporte local, del traductor y la cantidad de \$15 dólares diarios por concepto de remuneración para que lo emplee como gastos de bolsillo;

Que, la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados, solicita autorización para que los referidos expertos soviéticos, viajen a Lima en las fechas programadas con miras a entrenar, capacitar y perfeccionar a nuestros técnicos, entrenadores PEF y deportistas nacionales tanto en Lima como en Provincias;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional y de conformidad con el Art. 9°, inciso 4 y 9 del Decreto Legislativo N° 328 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-ED-86;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la venida de los Expertos en :

- LUCHA LIBRE : Del 11 de Setiembre al 26 de Octubre 87
- GIMNASIA FEMENINA : Del 24 de Setiembre al 07 de Noviembre 87
- GIMNASIA MASCULINA : Del 24 de Setiembre al 07 de Noviembre 87
- AJEDREZ : Del 24 de Setiembre al 07 de Noviembre 87
- VOLEIBOL : Del 16 de Octubre al 01 de Diciembre 87
- ESPEC. ORGANIZ. DEP. : Del 16 de Octubre al 01 de Diciembre 87
- CICLISMO : Del 02 de Noviembre al 17 de Diciembre 87
- TIRO : Del 20 de Noviembre 87 al 04 de Enero 88
- ATLETISMO : Del 15 de Diciembre 87 al 30 de Enero 88

de nacionalidad soviética, quienes viajarán a la ciudad de Lima-Perú, con miras a entrenar, capacitar y perfeccionar a nuestros técnicos, entrenadores, PEF y deportistas nacionales tanto en Lima como en Provincias de las diferentes disciplinas deportivas.



RESOLUCION No. 0788-AD-87

Lima, 17 de SETIEMBRE de 19 87

- 2 -



ARTICULO SEGUNDO.- El Instituto Peruano del Deporte, sufragará los gastos de alimentación, hospedaje, transporte local, del traductor y la remuneración de \$15 dólares diarios US, para que la emplee como gastos de bolsillo a los Entrenadores sovieticos.

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el artículo 76 del Decreto Supremo N° 07-ED- de fecha 13.03.86, los indicados entrenadores están exonerados de los impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley 22317, modificado por el artículo 2° del citado Decreto Legislativo 209 y el impuesto a los viajes al exterior de los Decretos N°S 22317 y 24030.



ARTICULO CUARTO.- La indicada actividad afectará al Presupuesto de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados-Sub Dirección de Cooperación Técnica Internacional-Partida 4.18-Transferencias Corrientes.

Regístrese y Comuníquese,

Victor Castagnola Maldonado

CMS/DINADAF
FPV/CTI



Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

Res. 0788-AD-87

17/sep/82

A C U E R D O

Sobre los principios de la cooperación entre las Organizaciones deportivas de la República del Perú y la URSS.

El Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú y el Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y el Deporte, inspirándose en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sostenida en París en su 20 va. Reunión del 21 de Noviembre de 1978 y guiándose por el deseo de desarrollar los vínculos deportivos como medio para fortalecer la amistad y mejorar la comprensión mutua entre ambos países, han adoptado los siguientes principios de la cooperación entre las organizaciones deportivas de los dos países:

Cláusula 1

Las Partes contratantes consideran que el presente Acuerdo contribuirá al fortalecimiento de las relaciones amistosas y al desarrollo del intercambio y de la colaboración de ambos países en diferentes disciplinas deportivas.

Cláusula 2

Las Partes contratantes estudiarán la experiencia recogida sobre la participación que el deporte tiene en la vida cotidiana de sus poblaciones, atribuyendo particular importancia y prestando todo apoyo en esta esfera a los contactos e intercambios entre ambos países.

Cláusula 3

Con el fin de fortalecer la amistad y perfeccionar el nivel de maestría de los deportistas, ambas Partes contribuirán a la intensificación y la ampliación de los contactos directos entre las organizaciones deportivas estatales y las federaciones de diferentes ramas del deporte, las asociaciones deportivas, las organizaciones deportivas laborales, comunales y educativas, así como facilitarán los contactos en la esfera de la cultura física y el deporte entre diferentes organizaciones de los dos países.

Las Partes prevén las siguientes formas de cooperación deportiva:

- participación de equipos deportivos y de deportistas en competencias bilaterales y multilaterales que se realicen en cada uno de los dos países;
- intercambio de entrenadores, científicos y especialistas, teniendo por objeto la información mutua y el estudio de la experiencia en la preparación de los deportistas. El plazo máximo de estancia en el país receptor será de 45 días;
- participación en los seminarios y conferencias sobre perfeccionamiento de la maestría de los deportistas y de la calificación de los entrenadores y aquellos de ciencias aplicadas al deporte que se realicen en cada uno de los dos países.

Cláusula 4

Las Partes contratantes han convenido que el envío de entrenadores, científicos y especialistas en las diversas ramas del deporte, por plazos superiores a 45 días, como

también su cantidad, serán acordados mediante contratos en cada caso, entre las organizaciones deportivas de ambos países.

Cláusula 5

Para el desarrollo exitoso de la cooperación, las Partes han acordado conformar los programas anuales del intercambio deportivo bilateral sobre las disciplinas deportivas de común interés.

Cláusula 6

Las Partes intercambiarán delegaciones de dirigentes de las organizaciones deportivas de ambos países, con el objeto de acordar y firmar los programas de intercambio deportivo bilateral, intercambio de experiencias en el campo de la cultura física, deporte y ciencia deportiva, así como consultas recíprocas sobre los problemas del movimiento deportivo internacional.

Cláusula 7

Todos los detalles del intercambio, en lo que se refiere a la composición de las delegaciones, científicos, entrenadores, especialistas, dirigentes de las organizaciones deportivas, relación de los equipos, las condiciones financieras y otras condiciones, serán acordadas, en cada caso concreto, entre las correspondientes Partes del presente Acuerdo y otras organizaciones y federaciones deportivas interesadas, por lo menos 3 meses antes de tener lugar el evento deportivo.

El intercambio de los equipos, entrenadores, científicos, especialistas, dirigentes de las organizaciones deportivas de los dos países se efectuará a base de

siguientes condiciones mutuamente aceptables:

- los gastos de estadía, incluyendo alojamiento en el hotel, alimentación, dinero de bolsillo, transporte por el territorio del país receptor, servicios médicos necesarios, así como las actividades culturales que se programen, serán sufragados por la parte que recibe;
- los gastos de transporte internacional de ida y vuelta hasta las capitales o las ciudades que se convengán, serán sufragados por la parte que envía.

El presente Acuerdo no excluye la realización de los eventos deportivos en base a otras condiciones que se convengan entre ambas partes.

La Parte contratante que recibe garantiza la tramitación oportuna de los visados de entrada, de acuerdo con las bases comunes previstas entre ambos países.

Cláusula 3

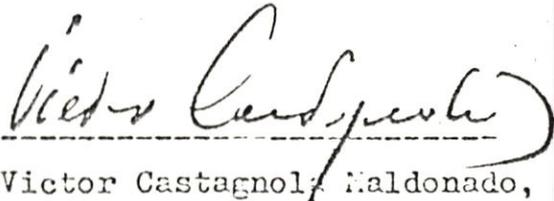
Este Acuerdo tendrá una validez de cinco años. Si 6 meses antes de concluir este plazo no se ha declarado por escrito su rescisión, se entiende que el Acuerdo queda prorrogado por un tiempo ilimitado, hasta que una de las partes no exprese lo contrario por escrito, con 6 meses de antelación.

El presente Acuerdo es firmado en la ciudad de Moscú a los 29 días del mes de agosto de 1986 en dos ejemplares

5.

en los idiomas ruso y español, del mismo tenor igualmente válidos, y entrará en vigencia en el momento en que las Partes intercambien Notas sobre su ratificación.

Por el Instituto Peruano del
Deporte de la República del
Perú



Victor Castagnola Maldonado,
Presidente del Consejo Nacional del Deporte
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

Por el Comité Estatal de
la Cultura Física y el Deporte de la URSS



Viacheslav Gavrilin
Vice-Presidente



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

PROGRAMA

**Sobre el intercambio deportivo entre la República
del Perú y la URSS para los años 1987-1988**

En relación al Acuerdo sobre los principios de ayuda mutua entre las organiza-
ciones deportivas de la República del Perú y la URSS del 29 de Agosto de 1986,
el Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y Deporte y el Instituto Perua-
no del Deporte de la República del Perú convinieron en la realización de las si-
guientes actividades deportivas para los años de 1987-1988:

1. El Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y Deporte enviará, y el
Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú recibirá las siguientes
delegaciones soviéticas:

| | | |
|--|--------------------------|-------------|
| - Entrenadores y especialistas para la ayuda práctica, por un período hasta de 45 días | período según acuerdo | |
| <u>Atletismo</u> (carrera, lanzamiento, saltos) | | 2 personas |
| <u>Tiro</u> | | 1 persona |
| <u>Voleybol</u> (masculino) | | 1 persona |
| <u>Lucha libre</u> | | 1 persona |
| <u>Gimnasia deportiva</u> | | 2 personas |
| <u>Ciclismo</u> | | 1 persona |
| <u>Ajedrez</u> | | 1 persona |
| <u>Especialistas para la organización de trabajos físicos de masas y trabajos para mejorar la salud del pueblo</u> | | 1 persona |
| <u>Especialistas en medicina deportiva</u> | abril-mayo 1987 | 2 personas |
| - Equipo de atletas para entrenamientos bilaterales y competencias en condi- ciones de altura (período de 24 días) | abril-mayo 1987 | 10 personas |



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- Delegación del Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y el Deporte para conversaciones y firma del Programa para los años de 1989-1990 (período de 5 días) 1988 3 personas

2. El Comité Estatal de la URSS para la Cultura Física y el Deporte, en la medida de sus posibilidades, enviará y el Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú recibirá a los entrenadores y especialistas soviéticos por un período de 1 hasta 2 años para el trabajo por contratos especiales en los siguientes tipos de deporte: atletismo (carrera, lanzamiento, saltos), voleybol, basquetbol, ciclismo, gimnasia deportiva, tiro, box, polo acuático y natación.

La cantidad de personas en los diferentes tipos de deporte y condiciones de su envío, incluyendo la firma de sus contratos, serán acordados en cada caso concreto.

3. El Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú enviará, y el Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y el Deporte recibirá las siguientes delegaciones deportivas peruanas:

- Entrenadores, para estudiar cursos de 6 meses en el Instituto de Cultura Física en las siguientes especialidades:
 - 1 de setiembre
 - 1987-1 de marzo
 - 1988
- Basquetbol /idioma español/ 2 personas
- Atletismo /idioma francés/ 3 personas
- Levantamiento de pesas 1.9.1988 1 persona
/idioma inglés/ 1.3.1989
- Voleybol /idioma español/ 2 personas
- Lucha libre /idioma francés/ 1 persona
- Gimnasia /idioma inglés/ 3 personas



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

| | | |
|--|---------------------------------|---|
| Equipo de atletismo, para la participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales en memoria a los hermanos Znamienki /Moscú/ | mayo-junio 1987 | 7 deportistas y 1 entrenador |
| - Equipo de ciclismo /carretera/, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales /Vilnius/ (período hasta de 3 semanas) | julio-agosto 1987 | 3 deportistas y 1 entrenador |
| - Equipo de box, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales /Tbilisi/ (período hasta de 3 semanas) | noviembre- diciembre 1987 | 2 deportistas y 1 entrenador /17-18 años/ |
| - Equipo de natación, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales /Moscú/ (período hasta de 3 semanas) | enero- febrero 1987 | 3 deportistas y 1 entrenador |
| - Equipo de levantamiento de pesas, para su participación en entrenamientos bilaterales y en la Copa de la Amistad /Lvov/ (período hasta de 3 semanas) | febrero-marzo 1987 | 2 deportistas y 1 entrenador |
| - Equipo de lucha libre, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales /Majachkala/ (período hasta de 3 semanas) | agosto- setiembre 1987 | 2 deportistas y 1 entrenador |
| - Equipo de tiro, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales por el premio del diario "Patriota Soviético" /Moscú/ (período hasta de 3 semanas) | junio-julio 1987 | 2 deportistas y 1 entrenador |
| - Equipo de gimnasia deportiva, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales "Novedades de Moscú" y "Riga-87" /Moscú y Riga/ (período hasta de 3 semanas) | marzo-abril 1987 | 3 deportistas y 1 entrenador |



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- Equipo de esgrima, para su participación en entrenamientos bilaterales y competencias internacionales

período según mutuo acuerdo

2 deportistas y 1 entrenador
Tipo de esgrima según acuerdo

4. El Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y el Deporte donará en 1987-1988 al Instituto Peruano del Deporte de la República del Perú materiales deportivos para tiro, voleibol, esgrima, atletismo y gimnasia.

5. El presente Programa no excluye que en 1987-1988 se realicen otras actividades, según acuerdo de ambas Partes o de cualquier otra organización deportiva que esté interesada o de federaciones de ambos países.

6. Las Partes facilitarán el intercambio de experiencias en el trabajo de preparación de cuadros nacionales de entrenadores y especialistas en los diferentes tipos de deporte e intercambio de literatura deportiva.

7. Todos los detalles del intercambio relacionados con la cantidad de miembros de las delegaciones, entrenadores y especialistas, las condiciones financieras del recibimiento, estarán sujetas en cada caso concreto a la coordinación entre las Partes firmantes del presente Programa y otras organizaciones interesadas, como también Federaciones deportivas, con antelación de 30 días respecto al comienzo de una u otra actividad.

8. El intercambio se realizará en las condiciones que en cada caso concreto sean admisibles para cada una de las Partes, pero los gastos de estadía, alojamiento, alimentación, dinero de bolsillo, movilización por el territorio del país, servicio médico, servicio de traductores y actos culturales, serán pagados siempre por la Parte que recibe.

Las Partes del presente Programa, en lo que dependa de ellas, aplicarán los máximos esfuerzos para el exitoso cumplimiento del intercambio deportivo bilateral.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

El presente Programa entrará en vigencia en el momento en que se intercambien Notas sobre su ratificación.

El presente Programa se ha firmado en dos ejemplares en los idiomas ruso y español, del mismo tenor igualmente válidos.

Firmado en la ciudad de Moscú el 29 de Agosto de 1986.

Por el Instituto Peruano del Deporte
de la República del Perú

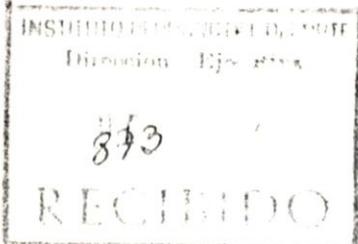
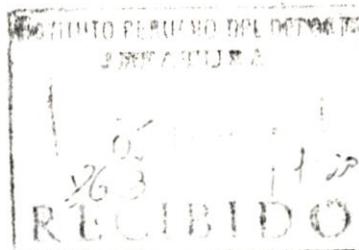
Victor Castagnola Maldonado,
Presidente del Consejo Nacional del
Deporte
Jefe del Instituto Peruano del
Deporte.

Por el Comité Estatal de la
Cultura Física y el Deporte
de la URSS

Viacheslav Gavrilin,
Vice-Presidente.



Embajada
de la Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas



Lima, 5 de mayo de 1987

Doctor
Victor Castagnola Maldonado
Jefe del Instituto de
Deporte
C i u d a d

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de expresarle a Usted mi cordial saludo y comunicar que según el Programa sobre el Intercambio Deportivo entre la República del Perú y la URSS para los años 1987-1988 el Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y el Deporte está preparado para enviar al Perú en período de julio-septiembre de este año los entrenadores de atletismo, tiro, voleibol, lucha libre, ciclismo, gimnasia deportiva, ajedrez, y especialista de organizar el labor masivo-deportivo por un período hasta de 45 días.

Pedimos su confirmación de aceptación de los entrenadores en las condiciones según la cláusula de numero 7 del Acuerdo.

Al mismo tiempo comunicamos que el Comité Estatal de la URSS de la Cultura Física y el Deporte invita a un especialista de organizar el labor masivo-deportivo para estudiar ciclo de 3 semanas, deseablemente en mes de agosto.

Pedimos comunicarnos la fecha exacta de la salida del especialista a la URSS.

Aprovecho la oportunidad para extresar a Ud. nuestro mayor reconocimiento y estima personal.

Atentamente,

Anatoly A. SNEGUIREV
Segundo Secretario de la
Embajada de la URSS

Solicitar fecha
D. Eche y 5/5/87
Abilicados



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OFICIO N°/389 DINADAF-87

Lima, 02 de Setiembre de 1987

Excelentísimo Señor

ANATOLY FILATOV
Embajador de la República
de la URSS EN EL Perú
Presente.-

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a la
venida de los entrenadores soviéticos de : Atletismo, Lucha Libre, -
Ajedrez, Gimnasia (2) Voleibol, Ciclismo, tiro y el Especialista en -
Organización Deportiva en total nueve (9) especialistas deportivos
que arribarán en ésta ciudad según lo solicitado en nuestra carta
enviada a la Embajada con fecha 16 de Julio de 1987.

Al respecto el Instituto Peruano del Deporte confirma la venida de
los mencionados entrenadores en las fechas programadas y en las -
condiciones que se indican :

- viáticos : \$15 dólares diarios
- alimentación
- movilidad local
- alojamiento

Sin otro en particular me valgo de la ocasión para reiterar a Ud. los
sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CMS/DINADAF
EPV/CEL



[Handwritten signature]
CARLOS MORRA SALA
Minister Nacional de Deportes
de Atlixados



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

DINADAF - I P D
REGISTRADO
Fecha 03/09/87
Firma [Signature]

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
03 SET. 1987
RECIBIDO

4.20 p

INFORME N° 014-CTI-DINADAF-87

AL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES DE AFILIADOS
DE : FLORA PADILLA VASQUEZ
SUB DIREC.COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL
ASUNTO : Venida de Entrenadores Soviéticos
FECHA : Lima, 01 de Setiembre de 1987

Me dirijo a Ud. para comunicarle lo siguiente :

El día de hoy, siendo las 4. pm nos visitó el Sr. VLADIMIR BOSAREV Agregado Cultural de la Embajada Soviética, para comunicarnos - la confirmación de la venida de nueve (9) entrenadores soviéticos al Perú de diferentes disciplinas deportivas en las fechas siguientes :

- 1.- Del 11 de Setiembre - LUCHA LIBRE -01 persona-45 días - al 26 de Octubre
- 2.- Del 24 de Setiembre -AJEDREZ - 01 persona-45 días al 08 de Noviembre
- 3.- Del 24 de Setiembre - GIMNASIA (D) y(V)-02 personas-45 días al 07 de Noviembre. DEPORTIVA
- 4.- Del 16 de Octubre -VOLEIBOL- 01 persona-45 días al 01 de Diciembre.
- 5.- Del 16 de Octubre -ESPECIALISTA EN ORGANIZACION DEPORTIVA al 01 de Diciembre. (45 días) 01 persona.
- 6.- Del 02 de Noviembre - CICLISMO -01 persona- 45 días - al 17 de Diciembre.
- 7.- Del 20 de Noviembre - TIRO - 01 persona - 45 días al 04 de Enero 88.
- 8.- Del 15 de Diciembre -ATLETISMO-01 persona-45 días - al 30 de Enero 88.

En las siguientes condiciones :

- Alimentación
- Hospedaje
- Viáticos : \$ 15 dólares diarios X 45 días
- Movilidad local
- Traductor

Asimismo, nos informo sobre el Torneo Internacional de Floretistas en la ciudad de KIEV-UCRANIA, del 18 de Setiembre al 08 de Octubre 87 y desea la confirmación de nuestra Delegación de Esgrima en dicho certamen, con la participación de 02 deportistas mayores de 19 años y 01 entrenador.

Se ha comunicado a todas las Federaciones correspondientes y van a tener una Reunión con el Sr. Bosarev para coordinar detalles y la programación del trabajo de los entrenadores, el día de mañana 02 de Setiembre-horas : 12 p.m. en la DINADAF. Es cuanto informo a su Despacho.

Atentamente,

[Signature]
FLORA PADILLA VASQUEZ
TEC. EN PLANIFICACION II